

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 SEP 2022

**SRA. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de los señores Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Sebastián Sabini, según Oficio N° 1435/2022, de 14 de junio de 2022.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

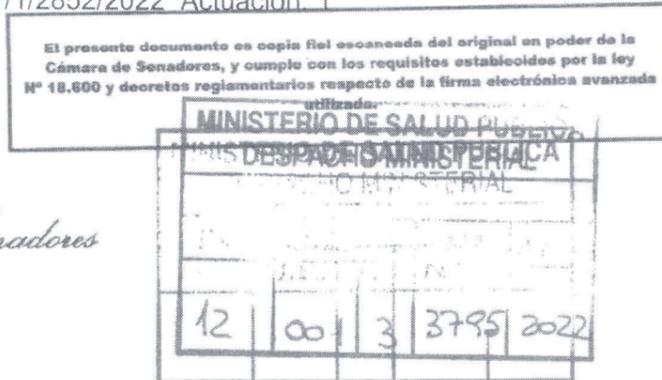
Oficio N° 898

Ref. N° 001-1-2852-2022

VF


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA





Cámara de Senadores

1435/2022

Montevideo, 14 de junio de 2022

Señor Ministro de Salud Pública
Daniel Salinas

Los señores Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Sebastián Sabini han presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado: «Montevideo, 13 de junio de 2022. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Béatriz Argimón. De mi mayor consideración: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, el siguiente pedido de informes: Como es de público conocimiento, el día 8 de junio de 2022 se realizó el remate del edificio de la ex Casa de Galicia en el que la mutualista Círculo Católico fue el máximo oferente. Es en tal sentido que se solicita la siguiente información: 1) Antecedentes en relación con la resolución que culmina con el proceso de remate de la infraestructura edilicia y bienes muebles del sanatorio de la ex Casa de Galicia (informes y análisis), incluida copia de resolución de autorización del MSP a la mutualista Círculo Católico para adquirir dicho sanatorio. 2) Por qué, habiendo manifestado las autoridades de ASSE en varias oportunidades a través de declaraciones en medios de prensa que serían oferentes, -tal como lo habilita el artículo 7º de la Ley N° 20.022-, se toma la decisión de no ofertar. Si bien los IMAE no estaban incluidos en el remate, se ha anunciado que se encuentra en negociaciones a los efectos de obtener la renovación de las habilitaciones correspondientes.

Tomamos conocimiento de ello a través de la conferencia de prensa del Ministro (interino) Lic. José Luis Satdjian y por declaraciones de la Presidenta del Círculo Católico Esc. Cecilia López. No obstante, pacientes usuarios de estos servicios nos han manifestado una gran preocupación debido a que hasta el momento del remate no habían recibido ninguna información por parte de las autoridades acerca de su futura atención, incertidumbre que compartían con los equipos técnicos que los atienden. En tal sentido solicitamos se nos informe: 3) Qué medidas ha dispuesto el MSP a los efectos de garantizar la continuidad de atención en los IMAE, así como la calidad del servicio a este grupo de pacientes. 4) Si se mantienen en su totalidad los trabajadores médicos y no médicos pertenecientes a los IMAE. CHARLES CARRERA, SANDRA LAZO y SEBASTIÁN SABINI, Senadores».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Fabiana Gazarol
Secretaria
Despacho Ministerial
M.S.P

Montevideo 2022

PREGUNTAS: En referencia al remate del edificio de la ex Casa de Galicia y los IMAE.

1. Antecedentes en relación con la resolución que culmina con el proceso de remate de la infraestructura edilicia y bienes muebles del sanatorio de la ex Casa de Galicia (informes y análisis), incluida copia de resolución de autorización del MSP a la mutualista Circulo Católico para adquirir dicho sanatorio.
2. Por qué, habiendo manifestado las autoridades de ASSE en varias oportunidades a través de declaraciones en medios de prensa que serían oferentes, -tal como lo habilita el artículo 7º de la Ley Nº 20.022-, se tomó la decisión de no ofertar.

Respecto a los IMAE:

3. Qué medidas ha dispuesto el MSP a los afectos de garantizar la continuidad de atención en los IMAE, así como la calidad del servicio a este grupo de pacientes.
4. Si se mantienen en su totalidad los trabajadores médicos y no médicos pertenecientes a los IMAE.

Montevideo, 30 de agosto de 2022

Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública

De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Sebastián Sabini oficio 1435.

PREGUNTAS: En referencia al remate del edificio de la ex Casa de Galicia y los IMAE.

- 1. Antecedentes en relación con la resolución que culmina con el proceso de remate de la infraestructura edilicia y bienes muebles del sanatorio de la ex Casa de Galicia (informes y análisis), incluida copia de resolución de autorización del MSP a la mutualista Círculo Católico para adquirir dicho sanatorio.**

Administración de los Servicios de Salud del Estado es un servicio descentralizado que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Es persona jurídica distinta al MSP, con órganos administrativos diferentes. Por tales razones desde ASSE no se tienen los antecedentes solicitados por los Sres. Legisladores

- 2. Por qué, habiendo manifestado las autoridades de ASSE en varias oportunidades a través de declaraciones en medios de prensa que serían oferentes, -tal como lo habilita el artículo 7° de la Ley N° 20.022-, se tomó la decisión de no ofertar.**

Si bien la Administración estaba interesada en adquirir el Sanatorio, ya que compraba servicios a Casa de Galicia, tenía limitaciones presupuestales para hacerlo, ya que el remate fue dispuesto con posterioridad a la realización del presupuesto quinquenal de la institución. La base del remate superaba ampliamente las posibilidades de ASSE.

Se le solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una partida extra que permitiera a ASSE poder adquirir en subasta el mencionado centro. Efectivamente el MEF autorizó dicha partida pero condicionada a la base del remate. Es decir, si el monto de la subasta superaba dicha base no se otorgaba a la Administración la partida extra. Por dicha razón comparecieron ASSE y el MEF a la subasta en forma conjunta.

Como es de conocimiento público un prestador privado ofertó en la subasta, superando con creces la base del remate, haciendo imposible la compra del mencionado Centro.

Por lo expuesto más allá de existir interés por parte de la Administración, hubiese sido imposible adquirir dicha propiedad por carecer de los fondos necesarios para realizar dicha operación.

Respecto a los IMAE:

3. Qué medidas ha dispuesto el MSP a los afectos de garantizar la continuidad de atención en los IMAE, así como la calidad del servicio a este grupo de pacientes.

Corresponde al MSP, ASSE no cuenta con dicha información

4. Si se mantienen en su totalidad los trabajadores médicos y no médicos pertenecientes a los IMAE.

Corresponde al MSP, ASSE no cuenta con dicha información.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina
Director
M. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E.

Montevideo, 31 AGO 2022

Señor Ministro de Salud Pública

Dr. Daniel Salinas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta a los pedidos de informes, realizado por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Sebastián Sabini según oficio 1435 de fecha 14/06/2022.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 308/2022
/scp



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado